



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 25 DE AGOSTO DE 2020

ASISTENTES: D JUAN ABAD BASCUAS	En la localidad de Escatrón siendo las 11:00 del día 25 de agosto de 2020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
Concejales D JUAN RAMÓN LIS RÍOS D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ D JESÚS YUBERO AMBROJ (Telemáticamente) D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO D JOSÉ M ^a LUCEA PINA D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	
NO ASISTENTES:	No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.
	La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.
	Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del

Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- CONCEDER EL VISTO BUENO AL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO PRESENTADO POR COBRA CONCESIONES S.L.

Visto el Plan de Empleo presentado por Cobra Concesiones, S.L. en este Ayuntamiento, y que literalmente indica:

Les dirigimos el presente escrito en relación con el convenio de colaboración firmado, el día 2 de abril de 2018, entre el Excelentísimo Ayuntamiento Escatrón (Zaragoza), con domicilio en Plaza de España nº 3, y Cobra Concesiones, S.L. (en adelante “**Cobra**”) sociedad del grupo empresarial COBRA, con domicilio social en C/Cardenal Marcelo Spínola 10, 28016 Madrid (en adelante el “Convenio de Colaboración”).

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Escatrón

Primero.- El Convenio de Colaboración, en su cláusula octava, “Fomento del Empleo” apartado (a), estipula que *“el Grupo Cobra, bien directamente o bien indirectamente a través de terceras empresas, presentaría un Plan de Fomento del Empleo, en el plazo de dos meses desde la firma del Convenio, para la localidad de Escatrón en el que se procure incentive la contratación de los habitantes del municipio como medida de arraigo que evite la despoblación, así como procure el fomento de contratación de desempleados y fomento de empleo en igualdad entre hombres y mujeres”*.

Este Plan de Fomento del Empleo fue presentado en el Excelentísimo Ayuntamiento de Escatrón el día 28 de mayo de 2018 con número de entrada 704.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el apartado (b) de la citada cláusula octava, el día 28 de noviembre de 2018 se presentó con número de entrada 1587 la elevación del Plan de Fomento a convenio de colaboración entre el grupo Cobra y el Excelentísimo Ayuntamiento de Escatrón.

Segundo.- El día 4 de Octubre de 2019 se presentó con número de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Escatrón **2019-E-RE-69** el “Sistema de comunicación al Ayuntamiento de Escatrón de las contrataciones efectuadas dentro del Plan de Fomento del Empleo” y se solicitó confirmación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Escatrón de la vinculación de 16 personas.

Tercero.- Cobra ha finalizado, a la fecha de firma del presente documento, el proceso de construcción y puesta en marcha de las plantas fotovoltaicas:

- Envitero Solar, SL
- Escarnes Solar, SL
- Mediomonte Solar SL
- Emoción Solar SL
- Ignis Solar Uno, SL
- Mocatero Solar, SL
- Escatrón Solar Dos, SL
- Palabra Solar Dos, SL

Conforme a lo anterior, **EXPONEMOS:**

Primero.- Cobra ha entregado al Excmo. Ayuntamiento de Escatrón información referida al Cumplimiento del Objetivo de Empleo en la Fase de Construcción, tal y como se requiere en el epígrafe 5.1.2. del Convenio de Colaboración firmado el 2 de abril de 2018, una vez finalizada la fase de construcción y puesta en marcha de los 8 proyectos indicados en el apartado de Antecedentes.



Ayuntamiento de Escatrón

Por ello, Cobra solicita al Excmo. Ayuntamiento de Escatrón se dé por válida la información entregada y por tanto cumplido el Objetivo de Empleo en la Fase de Construcción.

Segundo.- Las siguientes personas identificadas en el “Sistema de comunicación al Ayuntamiento de Escatrón de las contrataciones efectuadas dentro del Plan de Fomento del Empleo” del 4 de octubre de 2019:

- xxxxxxxxxxxxxx DNI: xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxx DNI: xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxx DNI: xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxx DNI: xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxx DNI: xxxxxxxxxxxx

y otras dos personas adicionales:

- xxxxxxxxxxxxxx DNI: xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxx DNI: xxxxxxxxxxxx

han sido contratadas por la UTE Aragón Solar, empresa que presta servicios de operación y mantenimiento de las plantas fotovoltaicas.

Cobra solicita al Excmo. Ayuntamiento de Escatrón confirmación de la vinculación de dichas personas conforme al apartado 5.1.1.g. del Convenio firmado el 2 de abril de 2018.

Tercero.-Cobra ha enviado una propuesta de contratación a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , con DNI: xxxxxxxxxxxx. Cobra solicita al Excmo. Ayuntamiento de Escatrón confirmación de la vinculación de dicha persona conforme al apartado 5.1.1.g. del Convenio firmado el 2 de abril de 2018.

Cuarto.- Con el objetivo de dar cumplimiento al Convenio de Colaboración, Cobra propone la impartición de Cursos de formación que capaciten a personas vinculadas al Ayuntamiento de Escatrón, siguiendo el esquema del Plan de Fomento de Empleo Cobra/Ayuntamiento de Escatrón presentado el 25 de mayo de 2018.

IV.i. Cursos de formación:

a) Contenidos, empresas, duración y tipo de curso:

1. Específicos de fotovoltaicas, personalizados y adecuados para las funciones que van a realizar, basados en los cursos oficiales.

- Contenidos en el caso del ENAE0108 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS serían
 - Módulo: Replanteo de instalaciones solares fotovoltaicas (150 horas).



Ayuntamiento de Escatrón

- Electricidad y electromagnetismo
- Máquinas eléctricas estáticas y rotativas
- Electrónica
- Funcionamiento general de las instalaciones solares fotovoltaicas
- Principios de la energía solar fotovoltaica.
- Dimensionado montaje y mantenimiento de instalaciones aisladas.
- Autoconsumo e instalaciones conectadas a red.
- Emplazamientos y dimensionado de una instalación solar fotovoltaica.
- Representación simbólica de instalaciones solares fotovoltaicas.
- Proyectos y memorias técnicas de instalaciones solares fotovoltaicas.
- Módulo: Montaje de instalaciones solares fotovoltaicas (210 horas).
 - Identificación y evaluación de los riesgos profesionales en el montaje de instalaciones.
 - Normativa y protocolo
 - Equipos de protección individual.
 - Organización y planificación para el montaje mecánico.
 - Montaje mecánico de estructuras en instalaciones solares fotovoltaicas.
 - Organización y planificación para el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
 - Montaje de equipos eléctricos y electrónicos en instalaciones solares fotovoltaicas.
- Módulo: Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas (60 horas).
 - Prevención de riesgos profesionales y seguridad en el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas
 - Mantenimiento preventivo de instalaciones solares fotovoltaicas
 - Mantenimiento correctivo de instalaciones solares fotovoltaicas
 - Calidad en el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas

Si bien existe la posibilidad de impartir cursos de otro Nivel (como el ENAE0111 OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES) adaptándonos al nivel formativo inicial de cada persona.

- Empresas que la pueden impartir: Circe y Master D.
- Duración: mínimo 300 horas.
- Tipo de curso: “on line”.

2. Formación en Prevención de Riesgos Laborales

- Contenidos: Curso básico PRL, trabajos en altura, incendios,...
- Empresas que la pueden impartir: Existen varias empresas especializadas, utilizando para cada módulo empresas distintas
- Duración: 120 horas.
- Tipo de curso: “on line” y presencial.



Ayuntamiento de Escatrón

b) Plazos:

- Matriculaciones primera quincena septiembre de 2020.
- Inicio curso segunda quincena de septiembre de 2020, dependiendo de la respuesta de los candidatos.
- Se impartirán a lo largo de un año. El primer mes sería intensivo para asegurar una formación mínima antes de empezar a trabajar.
- Una vez finalizado el curso:
 - o la empresa formadora emitirá su propio Certificado de Formación,
 - o para la obtención del Certificado Oficial se hará saber a los trabajadores la conveniencia de pasar de forma voluntaria una prueba libre, un examen, que a día de hoy se establece por la Comunidad Autónoma.
- La formación se realizará durante la jornada laboral de los trabajadores.

c) Ubicación: Puede realizarse en Escatrón (Instalaciones de las Plantas fotovoltaicas, preferiblemente en caso de que sean adecuadas, o del Excmo. Ayuntamiento de Escatrón).

IV.ii. Las personas propuestas para cubrir estas posiciones son:

- | | |
|------------------------|-------------------|
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxx |

y Cobra solicita al Excmo. Ayuntamiento de Escatrón confirmación de la vinculación de dichas personas conforme al apartado 5.1.1.g. del Convenio firmado el 2 de abril de 2018.

IV.iii. Una vez confirmadas las vinculaciones se propondrán contratos laborales indefinidos como mínimo durante 5 años y a jornada completa a los trabajadores.

IV.iv. En caso de que:

- o una vez finalizado el curso las personas no aceptaran la propuesta de contratación, o



Ayuntamiento de Escatrón

o una vez contratada alguna persona abandonase la empresa, Cobra realizará sus mejores esfuerzos para buscar sustitutos vinculados a Escatrón que cumplan los criterios de empadronamiento en el mes anterior a la firma del Convenio de Colaboración que pudieran ser contratados. En caso de no encontrarse sustitutos, se podrá extender la duración de los contratos del personal ya contratado, de forma que se pueda cumplir el objetivo de contratación por el equivalente a 120 meses*hombre contratado (esto es, 2 personas por planta, durante 5 años) por cada proyecto.

IV.v. En caso de que existan más personas vinculadas a Escatrón que cumplan los criterios de empadronamiento en el mes anterior a la firma del Convenio de Colaboración y estén interesadas en participar en los cursos de formación indicados en el epígrafe IV.i., Cobra podrá incorporar a dichas personas a los cursos siempre que a criterio de Cobra tengan un perfil adecuado para cubrir los puestos requeridos. El número máximo de personas que Cobra formará, adicionalmente a las 11 ya identificadas en los epígrafes IV.ii y Quinto de este documento, será de 4. No existe compromiso por parte de Cobra en contratar a estas 4 personas formadas adicionalmente, si bien podrían ser contratadas en caso de superar los cursos de formación y existieran vacantes para atender los compromisos de contratación reflejados en el Convenio de Colaboración.

Quinto.- Cobra ha identificado personal con experiencia para cubrir los puestos para desempeñar las funciones requeridas que si bien no cumplen los criterios de empadronamiento en el mes anterior a la firma del Convenio de Colaboración, sí tienen determinados vínculos en el Ayuntamiento de Escatrón,

- | | |
|--------------------------------|---------------|
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxx |

Cobra solicita al Excmo. Ayuntamiento de Escatrón que el Pleno valore las circunstancias excepcionales de estas personas y confirme su vinculación conforme al apartado 5.1.1.g. del Convenio firmado el 2 de abril de 2018.

En caso afirmativo estas personas, en función de las Certificaciones que puedan acreditar, se formarían en los Cursos Específicos de Fotovoltaicas o exclusivamente en los cursos de PRL indicados en el Epígrafe IV.i.

Una vez confirmadas las vinculaciones se propondrán contratos laborales indefinidos como mínimo durante 5 años y a jornada completa a los trabajadores.



Ayuntamiento de Escatrón

Sexto.- Cobra tiene necesidad de contratar profesionales con experiencia en plantas de generación de energía en las siguientes especialidades:

- Gestión medioambiental,
- Prevención de Riesgos Laborales.

y solicita al Excmo. Ayuntamiento de Escatrón que en caso de identificar personas vinculadas al Municipio de Escatrón y con esta experiencia los remita a Cobra.

Séptimo.- Cobra propone, para facilitar la gestión de estos procesos de fomento del empleo, publicar un bando con respecto al proceso que puede seguir un trabajador para conseguir una cualificación profesional en base a su experiencia o formaciones menores, con el siguiente contenido:

Debe reunir estos requisitos:

- **Nacionalidad:** Poseer la nacionalidad española. Haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- **Edad:** Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III. Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.
- **En el caso de experiencia laboral.** Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
- **En el caso de formación.** Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

El siguiente paso sería que la persona averiguara a que certificado profesional tiene acceso. Una forma de averiguarlo es por aquí:

<https://sede.sepe.gob.es/rececx/RXAsistenteWebRED/Asistentes.do?metodo=experiencia>

Una persona puede acudir a Pacaragon para solicitarlo con asesoramiento. Se pide cita en <https://www.peacaragon.es/conectate/>

Cuando me dicen el cualificado que me corresponde he de entregar la documentación justificativa de los trabajos o formación (certificados de empresa, Cv, diplomas) y has de esperar a la convocatoria de reconocimiento. En los casos que nos ocupan (Energía) están muy activas.

Cuando hay convocatoria se hacen a cada persona 4 o 5 entrevistas durante varios meses que pueden incluir pruebas prácticas, posteriormente se hace la evaluación y si aprueban obtienen el certificado.

Este proceso dura bastantes meses.

Existe un interés creciente del Gobierno de España en fomentar la FP y que los trabajadores sin título



Ayuntamiento de Escatrón

logren una acreditación:

https://elpais.com/educacion/2020-07-22/el-gobierno-lanza-un-plan-con-1500-millones-de-euros-en-cuatro-anos-para-que-la-fp-sea-un-motor-de-empleo-tras-la-crisis.html?prm=enviar_email

Octavo.- A pesar de estar prevista la contratación y formación de más personal del requerido en el Convenio de Colaboración, para cubrir posibles bajas, el compromiso de Cobra durante la fase de inicio de actividad se mantiene en 2 personas por proyecto.

Por tanto, SOLICITAMOS se tenga por presentado este escrito y por realizadas las propuestas y solicitudes detalladas en el mismo.

Expone el Sr. Alcalde que por un lado, hay que aclarar que respecto a la justificación de la creación de empleo temporal durante la fase de construcción, de la documentación presentada todavía no ha quedado acreditado el cumplimiento del mismo, no obstante hay tiempo bien para subsanar la documentación presentada bien para realizar nuevos contratos

Respecto a los contratos de trabajo para operación y mantenimiento, hay que indicar que la mayoría de los trabajadores propuestos, ya estaban empadronados a la fecha de concesión de licencia de obras, y que por lo tanto no necesitan que el Pleno se pronuncie sobre su vinculación con el municipio.

Por otro lado existen tres trabajadores, que aunque puedan tener vinculación con el municipio, no están empadronados, lo cual es requisito sine quanon. Se trataría de los trabajadores:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx |
| - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | DNI: xxxxxxxxxxxxxxxx |

Considerando lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora del ICIO, para que se aplique la bonificación, se entenderá por persona vinculada al municipio:

- a) A los efectos de esta bonificación, se considerará que tiene vinculación con el municipio de Escatrón a quien se encuentre empadronado al menos dos meses anteriores a la solicitud de la licencia de obras y excepcionalmente a quien empadronándose con posterioridad, así lo declare el Pleno. Para dicha declaración, el Pleno valorará circunstancias tales como la residencia efectiva, el arraigo, vínculos familiares, la titularidad de bienes inmuebles, el nacimiento o el empadronamiento en un tiempo anterior, etcétera.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Indicar a Cobra Concesiones S.L. que en lo que respecta al empleo



Ayuntamiento de Escatrón

temporal que debe contratarse para la ejecución de la construcción, no se puede conceder el visto bueno, debiendo o bien subsanar la documentación aportada o bien realizar nuevas contrataciones hasta cumplir con lo recogido tanto en el convenio como en la ordenanza fiscal.

SEGUNDO: Conceder el visto bueno al plan de empleo estable, ya que las personas contratadas o propuestas para la realización de un curso para su posterior contratación o bien estaban empadronadas dos meses antes de la solicitud de licencia de obras o tienen vinculación suficiente con el municipio. No obstante es necesario que se empadronen los tres trabajadores que actualmente no se han empadronado todavía.

1.2.-CONCEDER EL VISTO BUENO A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS PARA LA FASE DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DESAFÍO SOLAR S.L.

Expone el Sr. Alcalde que para la construcción de la planta de Desafío Solar S.L. también se concedió la bonificación fiscal contemplada en el artículo 8 B 2 de la ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, que requería por un lado la contratación de al menos 5 trabajadores durante 9 meses en la fase de construcción, y de dos trabajadores con carácter de indefinidos para la fase de explotación y mantenimiento de la planta, siempre que estos dos últimos o bien estuviesen empadronados con anterioridad a la solicitud de la licencia de obras, o tengan una especial vinculación con el Ayuntamiento de Escatrón siempre que dicha vinculación la reconozca el Pleno.

Con el fin de comprobar que los trabajadores contratados para la fase de explotación y mantenimiento de la planta reúnen los requisitos establecidos en la citada ordenanza fiscal remiten los datos de los mismos para que el Pleno se pronuncie sobre ellos. Los citados trabajadores son los siguientes:

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , NIF: xxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , NIF: xxxxxxxxxxxx

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Informar a Desafío Solar S.L. que dichos trabajadores cumplen con los requisitos de la bonificación, bien por estar empadronados previamente o por tener vinculación suficiente con el municipio de Escatrón. No obstante, deberán de presentar los contratos de trabajo y alta en la seguridad social de dichos trabajadores.

SEGUNDO: Recordar a la citada empresa, que además deberá de presentar la documentación necesaria que acredite cumplir los requisitos de contratación de cinco trabajadores durante al menos nueve meses durante la fase de construcción.

2.-APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9 2020.



Ayuntamiento de Escatrón

Vista la modificación presupuestaria 9 2020 propuesta por la Alcaldía de transferencia de créditos de diferente área de gasto, y que se recoge en la memoria con el siguiente contenido:

Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la **transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente nivel de vinculación jurídica**.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	20900	Canon CHE	2.500	+1.000	3.500
2310	21200	Mantenimiento Centro Polivalente	11.050	+1.000	12.050
3420	21201	Mantenimiento piscina	6.000	+1.000	7.000
9200	22799	Vigilancia de la salud	3.000	+1.000	4.000
4140	60900	Señalización sendero Río Martín	0	+10.000	10.000
3340	63500	Adquisición adornos navideños	0	+60.000	60.000
1630	62301	Adquisición barredora	90.000	+7.000	97.000
TOTAL				+81.000€	

2. ° FINANCIACIÓN

Se financiará mediante bajas de crédito en otras partidas de diferente nivel de vinculación jurídica.

Visto que no se van a realizar eventos deportivos por un lado y tampoco se han podido celebrar los festejos populares del mes de agosto, a consecuencia de la situación creada por la pandemia del COVID 19.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos	Bajas o	Créditos
------------	-------------	----------	---------	----------



Ayuntamiento de Escatrón

Progr.	Económica		iniciales	anulaciones	finales
3380	22609	Fiestas populares	185.400€	-71.000€	114.000€
3411	22609	Eventos deportivos	10.000€	-10.000€	0€
		TOTAL		-81.000€	

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 9 2020 de transferencia de créditos, entre aplicaciones de diferente nivel de vinculación jurídica, ordenar su exposición al público durante 15 días y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos, se entenderá definitivamente aprobada.

3º.-APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10 2020, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Vista la modificación presupuestaria 10 2020 propuesta por la Alcaldía de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, y que se recoge en la memoria con el siguiente contenido:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el **Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.**

El expediente de modificación de créditos n.º 10/ 2020 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1510	61000	Adquisición de terrenos	40.000	+50.000€	90.000€
		TOTAL		+50.000€	



Ayuntamiento de Escatrón

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	+50.000€
			TOTAL INGRESOS	+50.000€

Remanente de tesorería para gastos generales tras esta modificación: 500.000€

3.º JUSTIFICACIÓN

Ante la posibilidad de adquirir un terreno en la C xxxxxxxxxxxxxxxxx , es necesario incorporar un suplemento de crédito al ser insuficiente los créditos disponibles para realizar la misma.

Se ha emitido informe por el Sr Secretario Interventor en el que se advierte de la elevada posibilidad de incurrir en inestabilidad presupuestaria con la actual modificación, como ya ocurrió con la modificación nº 8. Respecto a la regla de gasto, el Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, publicado en el BOE de fecha 5 de agosto, en su Disposición Adicional Segunda, establece que excepcionalmente no se exigirá el cumplimiento de la regla de gasto al subsector de Corporaciones Locales durante el ejercicio 2020.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 10 2020 de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, ordenar su exposición al público durante 15 días y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos, se entenderá definitivamente aprobada.

4º.-APROBAR UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DE LA XVIII FASE DE LAS ACEQUIAS DE GOTOR Y VI DE LA ACEQUIA LAS PLANAS.

Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, de solicitud de subvención para **El entubado del decimo octavo tramo de las acequias de Gotor y VI de la acequia Las Planas**. Dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.



Ayuntamiento de Escatrón

El presupuesto de la actuación asciende a 36.500€ para lo que solicitan una subvención de 30.000€.

La actuación contempla el entubado de 374 metros en el paraje Cementerio-Molino y de 200 metros en el Paraje del Soto.

Dichos tramos ya disponen de la oportuna licencia de obras.

Visto que se ha incluido como subvenciones nominativas en el presupuesto de 2020, hasta 90.000€ a la Comunidad de Regantes, en la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

Visto que se han presentado tres presupuestos correspondientes al suministro de tubería corrugada y de los trabajos de colocación de las mismas.

Visto que se han concedido las oportunas licencias de obras para la realización de las mismas.

Por otro lado han presentado los planos de los tramos ejecutados en años anteriores, los que se ejecutan en este 2020 y los pendientes de ejecución. Se ha observado que en los pendientes de ejecución, se han incluido algunos tramos que están enclavados en el término municipal de Castelnou, y que no podrán ser objeto de subvención.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000€ a la Comunidad de Regantes de Escatrón, para el entubado del décimo octavo tramo de la acequia de Gotor y la Fase VI del tramo de las acequias las Planas con las siguientes condiciones:

-Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los interesados.

5°.-APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DE LA XVI FASE DE LA ACEQUIA DE GOTOR.

Vista la justificación de la subvención presentada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, para el XVI tramo de la acequia Gotor, por importe de 36.825,79€ entre los que destacan 23.306,78€ por la compra de tubo corrugado de 400 mm. y 630 mm., los de Artal Excavaciones y servicios por importe de 8.511,68€ y trabajos y materiales para la formación de arquetas y colocación de dichas tuberías.

Visto el informe emitido por D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , de comprobación de los trabajos realizados en los que señala que se han entubado unos 834 metros lineales de acequia, en el tramo de los parajes de: Muniente a Carretera con la formación de



Ayuntamiento de Escatrón

arquetas con geros de hormigón.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención a la Comunidad de Regantes para la Fase XVI de la acequia Gotor y ordenar el pago de los 9.000€ que restan con cargo a la aplicación presupuestaria: 4120.78000 del presupuesto del ejercicio de 2020.

6°.-APROBAR LA APERTURA DE LA ESCUELA INFANTIL, CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DE APOYO Y DE ADMISIÓN DE ALUMNOS.

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha solicitado al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, la ampliación de la ratio de la escuela infantil de los 10 alumnos hasta las 13, y que aunque todavía no se ha recibido comunicación formal sobre la ampliación de ratios, parece que esta será favorable, por lo que todos los alumnos podrían ser admitidos.

Por otro lado actualmente el número de solicitudes ha descendido hasta 12 alumnos, no obstante no se va a modificar la solicitud para tener así una plaza de reserva.

En el caso de que se reciba la citada autorización los alumnos admitidos serían los siguientes:



Ayuntamiento de Escatrón

XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX (empieza en enero)	XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX

Por otro lado con la finalidad de coordinar adecuadamente el servicio de limpieza, el plan de contingencia para la propia escuela infantil, el inicio del curso escolar se propone para el próximo día 8 de septiembre de 2020.

Visto que por el número de niños matriculados, más de 10 se cumplen las ratios fijadas por el Pleno para la contratación de un técnico de educación en apoyo de la maestra directora de la escuela infantil, se propone su contratación a partir del día 8 de septiembre de 2020. Para ello se utilizará la bolsa de empleo que se creó a tal efecto.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir a los 12 alumnos propuestos, siempre que el Gobierno de Aragón autorice la ampliación de la ratio de la escuela infantil. En caso contrario se procederá a aplicar la ordenanza que regula el orden de prioridad de acceso de los alumnos de la



Ayuntamiento de Escatrón

escuela infantil.

SEGUNDO: El curso escolar comenzará el día 8 de septiembre para los alumnos, y a partir de dicha fecha se procederá a la contratación del técnico de apoyo.

7º.-APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN DEFENSA DE LA LÍNEA FERROVIARIA.

Expone el Sr. Alcalde que por parte de los grupos municipales, de forma conjunta del Partido Socialista y Partido Popular se ha presentado al Pleno una moción en defensa de la línea del ferrocarril para su aprobación.

La citada moción establece lo siguiente:

El Gobierno de España, mediante Real Decreto 4 3/2020; de-14 de marzo; declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en todo el territorio nacional, el cual ha sido prorrogado en seis ocasiones, la última mediante Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, hasta el día 21 de junio de 2020, en los términos expresado en dicha norma.

Con motivo del estado de alarma, RENFE suprimió el servicio de trenes que afectan a este territorio y publicó una nota de prensa que RENFE en la que textualmente indicaba que Renfe incrementaba los servicios de Media Distancia en Aragón a partir del lunes 22 de junio.

En la citada nota de prensa se detallaba la oferta de los servicios ferroviarios de media distancia con objeto de facilitar la movilidad de los viajeros, entre los que NO se encuentran servicios absolutamente prioritarios para los ciudadanos de nuestro territorio como son:

- Regional Mora la Nova-Zaragoza Delicias
- Regional Ascó-Caspe
- Regional Caspe-Ascó
- Regional Zaragoza Delicias-Mora la Nova,

Si el Real Decreto 555/2020, anteriormente citado pone fin al estado de alarma en toda España, a partir del día 22 de junio, permitiendo la movilidad entre Comunidades Autónomas y, en consecuencia, en todo el territorio nacional, no deja de sorprender que Renfe no haya restituido todas las líneas ferroviarias que suspendió por este motivo.

Con ello, los vecinos de nuestro territorio quedan desprotegidos, pues se les priva de un medio de transporte absolutamente necesario para su desplazamiento.

La línea ferroviaria Barcelona-Zaragoza por Caspe no ha recuperado las



Ayuntamiento de Escatrón

frecuencias de servicios de viajeros que tenía antes de la pandemia. De los ocho trenes con parada en el territorio aragonés (en Fayón, Nonaspe, Fabara, Caspe, Samper, la Puebla de Híjar, la Zaida-Sástago, Quinto y Fuentes de Ebro) se han suprimido la mitad, eliminando los que más se utilizaban, los de primera o última hora, que se utilizaban para ir y volver en el día a Zaragoza y Barcelona desde estas otras poblaciones aragonesas, y solo se han dejado los de mediodía, Cabe recordar que esta línea, entre muchas otras en nuestro país, está considerada por la Administración General del Estado como OBLIGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, que por tanto OBLIGA a RENFE a asegurar estas comunicaciones para garantizar los derechos de los ciudadanos de la España rural,

Esta Corporación considera que las frecuencias y los horarios de trenes de pasajeros en la actualidad, no se adaptan a las necesidades de los usuarios, motivo por el cual se reduce el volumen de usuarios que utilizan este medio de transporte público y se incrementa el uso del transporte privado por carretera.

También se estima necesario adaptar la frecuencia y los horarios de los trenes de viajeros a la demanda de los usuarios, con objeto de potenciar el transporte público y rentabilizar las líneas ferroviarias.

El tren es un medio de comunicación vital para nuestro territorio, Une a nuestros pueblos con la capital aragonesa y sirve como medio de transporte fundamental a la ciudadanía para desplazamientos médicos, estudiantiles o de gestión.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales del Ayuntamiento de Escatrón someten a votación la siguiente MOCIÓN:

I Exigir a RENFE la restitución de los horarios y servicios de viajeros anteriores al estado de alarma en la línea Barcelona-Caspe-Zaragoza así como del resto de las líneas ferroviarias suspendidas con motivo del estado de alarma que afectan a nuestro territorio.

2- Transmitir este acuerdo, al presidente de ADIF, al presidente de Renfe, a la Delegación del Gobierno en Aragón, a la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y a la Comarca Ribera Baja del Ebro.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la moción en defensa del ferrocarril y dar traslado de la misma a las administraciones implicadas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión el Sr. Alcalde procede a levantar la misma, de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Escatrón a 25 de agosto de 2020.

Vº Bº EL ALCALDE